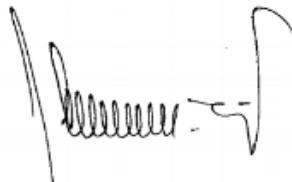


SECRETARÍA: Noviembre 18 de 2021. Se agrega al expediente 2009 00325 solicitud que realiza el demandado MIGUEL ANGEL ARBOLEDA TORRES. Pasa a Despacho.



**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR"

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: MIGUEL ÁNGEL ARBOLEDA TORRES

Radicación: 17380 40 89 005 2009 00325 00

Sustanciación: 1332.

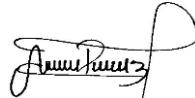
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud que realiza el demandado MIGUEL ANGEL ARBOLEDA TORRES, se informará que la demanda y los títulos valores aportados al proceso fueron objeto de desglose y entregados a la parte demandante en aplicación del artículo 116 del Código General del proceso.

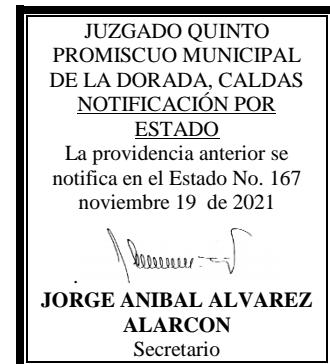
No obstante se expedirá copia de los autos interlocutorios de octubre diecinueve (19) de dos mil diez (2010), a través del cual se decretó la terminación del proceso por perención, y de diciembre diez (10) de ese mismo año a través del cual se resolvió recurso de reposición, piezas procesales que se enviaran a través del correo electrónico miguelangelarboledatorres@gmail.com

De otro lado, con relación a la petición del proceso 2011 00106 se resolverá de manera separada.



Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)



¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co